

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 14 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO

El documento N° 7846974, que contiene el Informe N° 18-2025-GRA/GRS/OERRHH, emitido por la Coordinadora de Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y el Plan de la Asistencia Técnica de Atención Integral”.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, la capacitación debe ser un estímulo a los trabajadores y un elemento necesario para su desarrollo que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.

Que, la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados.

Que, la Ley 27815 establece los principios, deberes éticos, prohibiciones éticas, incentivos, y sanciones, por lo cual es necesario que los trabajadores de Salud, se informen y conozcan las disposiciones que garanticen que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento. Probidad: Actuar con rectitud, honradez y honestidad.

Que, la Coordinadora Regional de la Etapa de Vida, Adulto Mayor de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Organizadora la “**Asistencia Técnica sobre Norma Técnica de Atención Integral a los Adultos Mayores**”, dirigido al personal responsable de EVAN (Etapa de Vida Adulto Mayor) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa el mismo que se realizó el día 03 de Diciembre2024, quien solicita la Autorización del evento mediante Resolución, firma del Gerente Regional de Salud de Arequipa en los Certificados y el Registro de los Certificados en el área de Desarrollo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 1504 Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508 - Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año Fiscal 2025.

Estando a las consideraciones expuestas, con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL DESARROLLO DE LA “ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE NORMA TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES”, organizado por la Coordinadora Regional de Etapa de Vida Adulto Mayor de la Dirección Ejecutiva de Salud de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, en vía de regularización en vista que el curso se desarrolló el día 03 de Diciembre del 2024, según lo indicado en el Plan de Acción de Capacitación, el cual es parte integrante de la presente Resolución, el mismo que estuvo dirigido al personal responsable de la Etapa de Vida Adulto Mayor del ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa. Asimismo se Autoriza la firma de la Autoridad competente como el Registro de los Certificados.

ARTICULO 2º: DISPONER, que la Ps. Zaida Zoraida Villar de Meza, será la Organizadora de la Asistencia Técnica Sobre Norma Técnica De Atención Integral A Los Adultos Mayores y CARITAS DEL PERÚ, Coordinador del Proyecto Cuidado del Adulto Mayor, a quienes se les brindará las facilidades correspondientes

ARTICULO 3º.- DISPONER, que concluido el evento, la Coordinadora emitirá los siguientes documentos:

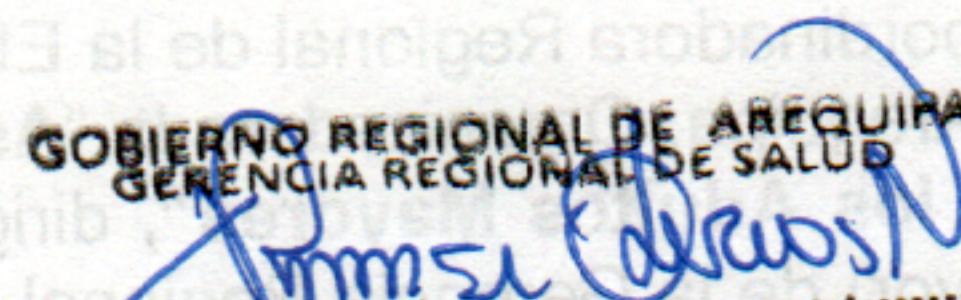
- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Relación de participantes
- Asistencia de Participantes

Los cuáles serán remitidos a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos para la certificación correspondiente.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad Orgánica que corresponda la Notificación y a las instancias que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud; a los ... veintitres..(23) días del mes de Enero del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063